

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro (S.), tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00066-00.

En virtud de las respuestas allegadas por el Jefe de Nómina del Ejército Nacional y el Coordinador del Centro Integral de Servicio al Usuario de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, se torna necesario a fin de individualizar e identificar la persona contra la cual debe tramitarse el incidente de sanción formulado por el apoderado de la ejecutante Sandra Juliana Delgado Cortes en este trámite, solicítese a la Tesorería Comando de Personal -COPER- Dirección de Nómina del Ejército Nacional de Colombia, se sirva informar si esa dependencia recibió el oficio 0650 del 23 de octubre de 2020, mediante el cual se decretó como medida cautelar *“El embargo y retención del 40% del salario, prestaciones sociales y/o compensaciones que percibe Juan Manuel Arguello Ronco como miembro activo del Ejército Nacional, luego de las deducciones de ley. Para tal efecto, líbrese oficio al Pagador del COPER a fin de que efectúe los descuentos y los coloque a disposición en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a la orden de este despacho, a quien se le efectuarán las correspondientes previsiones. Así mismo, se servirá certificar el monto de los ingresos”*, el cual fuera remitido a las direcciones electrónicas nominaejc@ejercito.mil.co y nomina@cremil.gov.co, el 23 de ese mes, si se recibió la misma y el trámite que le dio.

Líbrese el oficio pertinente anexando la comunicación de la medida y el pantallazo de su correspondiente envío.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proseguir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cf220a3fa7b22cf51eaf22cf1f3aa482242f2c5b5dbb30b0408a53c4b85efcc

Documento generado en 03/12/2021 01:34:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>